

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. Cuatro (04) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 559/18 DE DARWIN
ANDRES PACHON BONILLA CONTRA GINA PAOLA BEJARANO
CALDERON

RADICACIÓN: 0503-2020

ASUNTO A DECIDIR:

Seria del caso entrar a decidir el grado de consulta planteada a la resolución de incumplimiento a la Medida de Protección No. 559/18, proferida el 22 de Octubre de 2020, por la Comisaria Cuarta de Familia – San Cristóbal I, de esta ciudad, pero este Despacho después de estudiar detenidamente la presente medida de protección, se da cuenta que el expediente digital esta incompleto, faltando los siguientes elementos:

1. NO obra dentro del plenario el CD que fue aportado por el accionante DARWIN ANDRES PACHON BONILLA, el cual dice contener mensajes enviados por la accionada GINA PAOLA BEJARANO CALDERON, amenazándolo sobre futuros escándalos.
2. Tampoco obra dentro del plenario los folios 52 y 53 que según se observa hacen parte de una audiencia.
3. así mismo no es claro para este Despacho si se le corrió traslado del contenido del CD anteriormente mencionado a la accionada, pues nada se dice en las actas de las varias diligencias que se llevaron acabo, por lo cual deberá la comisaria de origen resolver dicha duda. **OFICIESE**

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

GLV

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0142
HOY: 07 de Diciembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA